

Decreto número: 2024/715



Extracto: Requerimiento de documentación de las Obras pérgolas fotovoltaicas en parking público. Fase 2. Proyecto incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, derivado de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas del municipio de Tomelloso. Componente 14, Inversión 4. Financiado por la Unión Europea. NextGenerationEU

DECRETO

Incoado expediente para la contratación de las Obras pérgolas fotovoltaicas en parking público. Fase 2. Proyecto incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, derivado de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas del municipio de Tomelloso. Componente 14, Inversión 4. Financiado por la Unión Europea – NextGeneration-EU, por procedimiento abierto simplificado, mediante una pluralidad de criterios de adjudicación.

Resultando que durante el plazo reglamentario se han presentado siete proposiciones correspondientes a las siguientes empresas:

NIF: B01799436 **FESSA SOLAR S.L**
NIF: B16815243 **MARTIZOS SOLUTIONS, SLU.**
NIF: A59920330 **CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.**
NIF: B23528664 **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.**
NIF: A79028403 **CLYSEMA S.A.**
NIF: A79486833 **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**
NIF: B13599139 **BIOENERGIA LA MANCHA-SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.**

Vistas las siguientes actas de la Mesa de Contratación:

-Acta de fecha 26 de enero de 2024, de apertura de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

-Acta de fecha 29 de enero de 2024 de subsanación y apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes, en la que consta proponer la selección para la adjudicación del contrato a favor de la empresa **CLYSEMA S.A.**, en el precio ofertado de 214.950,00 Euros, IVA excluido, haciendo un total de 260.089,50 Euros, IVA incluido, así como las mejoras ofertadas, sin perjuicio de que dicha empresa debiera justificar la anormalidad de su oferta.

Resultando que dentro del plazo establecido, **CLYSEMA S.A.**, no ha atendido al requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja, por no haber presentado justificación de su oferta, a pesar de haber sido requerida al efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

HE RESUELTO:

1.- Excluir del procedimiento de licitación a la empresa **CLYSEMA S.A.**, por no haber presentado justificación de su oferta dentro del plazo establecido, a pesar de haber sido requerida al efecto, en base a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- La clasificación de las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando del modo siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	MEJORAS AL CONTRATO	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PRECIO A LA BAJA	TOTAL PUNTOS
1	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.	Sí oferta mejora 50 Puntos	3 años 15 Puntos	224.880,89 Euros 27,26 Puntos	92,26 Puntos
2	MARTIZOS SOLUTIONS, SLU	Sí oferta mejora 50 Puntos	3 años 15 Puntos	233.609,06 Euros 20,46 Puntos	85,46 Puntos
3	BIOENERGIA LA MANCHA-SOLUCIONES INTEGRALES,S.L	Sí oferta mejora 50 Puntos	3 años 15 Puntos	241.664,55 Euros 14,18 Puntos	79,18 Puntos
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Sí oferta mejora 50 Puntos	3 años 15 Puntos	248.833,00 Euros 8,59 Puntos	73,59 Puntos
5	FESSA SOLAR S.L	Sí oferta mejora 50 Puntos	3 años 15 Puntos	250.528,37 Euros 7,27 Puntos	72,27 Puntos
6	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	Sí oferta mejora 50 Puntos	3 años 15 Puntos	256.900,00 Euros 2,30 Puntos	67,30 Puntos

3.- Requerir a la empresa **CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.**, como autora de la mejor oferta, según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especifica en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como constituir la garantía definitiva que asciende a la cantidad de 11.244,04 Euros, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número: 2024/715



De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.